



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA – N°84/2021

**HERRAMIENTAS E INSUMOS DE
FERRETERIA- POTENCIAR TRABAJO**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.901.909,94

APERTURA: 22/12/2021 a las 12:00 horas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES
PÚBLICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial Nº 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- e) los que sufran inhibición general de bienes.
- f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un "Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de

MARTIN BOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirara dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente.

Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escri-

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

banos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial Nº 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (<http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=9>)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificara, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

de las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

corresponda.

- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

l) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N° 1: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.

b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).

c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.

d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.

e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:


Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada

por la firma del interesado.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

“Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Etapa N° 1 – ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16. 1 Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

b) Examen de las calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas:

c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.

c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.

c. 4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapa 2 – ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial Nº 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcance el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las cláusulas particulares;
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.


Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere,


MARTIN GOSSOLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original.

De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la Documentación aportada.
- b) Precio cotizado.
- c) Capacidad técnica, legal, económica y financiera.
- d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros de

MARTIN COGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos

MARTIN GUGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANUS

involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas ;los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptos con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

- l) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.

V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- b) especificación e importe de cada renglón facturado.
- c) Importe total "bruto" de la factura.
- d) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

f) Importe neto de la factura.

g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.



MARTIN GOETZIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2º de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza,


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.

- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales;

Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades

Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley Nº 23.928 y sus modificatorias y la Ley Nº 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de compra.

"Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas

MARTIN GOZALGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

"Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS
PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1.- OBJETO: La presente tiene por objeto la adquisición de herramientas e insumos de ferretería para el programa Potenciar Trabajo.

ARTICULO N° 2.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 94/100 (\$ 19.901.909,94).

ARTICULO N° 3.- OBTENCION DEL PLIEGO: Los interesados podrán obtener el pliego, en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esta dependencias, se encontrara para su retiro hasta el Ultimo día hábil anterior a la apertura. Es condición excluyente para participar en la Licitación la obtención del Pliego.

En el momento de retirar el pliego, los interesados deberan constituir domicilio legal en el partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, asi como tambien un correo electrónico el cual sera considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración.

ARTICULO N° 4.- FORMAS DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar por el sistema de precios unitarios de acuerdo a la Planilla de Cotización.

ARTICULO N° 5.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas para la presente adquisición se abrirán en la Dirección General de Compras, el día, mes y hora establecidos.

Los interesados podrán entregar sus propuestas hasta la hora establecida para la apertura. En el caso que ese día fuese declarado feriado o asueto administrativo, el acto se realizara el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTICULO N°6: GARANTIA DE LA OFERTA: Conforme a lo establecido por el artículo 6.1, 6.2 y 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO N°7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes quedaran obligados a mantener sus propuestas durante treinta (30) días corridos a partir del acto de apertura. Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, los proponentes sino manifiestan en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de diez (10) diez al vencimiento del plaza, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y asi sucesivamente hasta el momento de resolverse sobre la adjudicación y, por lo tanto no puede retirarse la Garantía.

ARTICULO N°8: INCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Para esta adquisición se exigirá que los Oferentes estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de Lanús, o estuviesen gestionando su inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la adjudicación.

ARTICULO N°9: FORMAS Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se presentaran hasta la fecha y hora indicada en las publicaciones e invitaciones. -

El Sobre No. 1 deberá ser identificado con leyenda, el procedimiento por el cual se oferta, conjuntamente con la fecha y hora indicada para la apertura, y contendrá la documentación solicitada de acuerdo a los siguientes incisos;

SOBRE N° 1 DOCUMENTACION:

- a) El pliego de la Licitación, completo debidamente sellado y firmado por el proponente en todas sus fojas anverso y reverso.
- b) Garantía de la oferta conformen el art. 6 de acuerdo a lo establecido en pliego de Bases y condiciones y legales Particulares. (Presentación Obligatoria).
- c) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de Lanús o inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado será extendida por la Dirección General de Compras.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el art. 4.2 del pliego de Bases y Condiciones legales Generales.
- e) Para las Sociedades, copia del Estatuto social y sus modificaciones, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para presentar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Si se trata de Sociedades Anónimas deberá adjuntar la copia del acta del Directorio por la cual autoriza la presentación, cuando un tercero representa deberá acompañar testimonio del otorgamiento del poder en copia certificadas.
- f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.4 del Pliego de Bases y Condiciones legales Generales y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- g) En el caso que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.
- h) Constancia que corrobore la entrega de las muestras, requeridas por la Jefatura de Gabinete.
- i) Declaración Jurada, en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad con el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Generales y de todos los documentos que forman parte del presente Pliego.
- j) Declaración Jurada que acepta los tribunales de Lomas de Zamora, para cualquier controversia que pudiese suscitarse.
- k) Declaración Jurada de Garantía sobre los bienes ofertados.
- l) Declaración Jurada de Plazo de reposición de los bienes defectuosos.

SOBRE No. 2. El sobre No.2 deberá ser identificado con la Leyenda "Sobre N° 2", el procedimiento para el cual se oferta, y la identificación del oferente contendrá;

La propuesta económica, firmada por el proponente original. En los formularios según el modelo que se adjuntan al pliego, a efectos de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas, no se admitirán otros formatos para la propuesta económica, su incumplimiento, acarreará la desestimación de la oferta.

El proponente formulara su Propuesta en pesos, en números y letras. No se consideraran aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido debidamente salvados al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras. La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad.

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

ARTICULO N° 10.- CAUSALES DE RECHAZO: Las establecidas en art.17 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, serán causal de rechazo de la oferta.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaran durante su estudio.

ARTICULO N° 11.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas de la presente contratación se encuentran agregadas en el ANEXO I, que forma parte integrante de este Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO N°12.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: La evaluación de las propuestas será técnica y económica.

Para el análisis de la oferta técnica se valoraran los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en el mercado.
- b. Mejoras en el plazo de entrega.
- c. Calidad de los bienes ofertados.
- d. Garantía de reposición de los bienes defectuosos.

Las propuestas serán sometidas a la evaluación de la comisión de preadjudicación.-

ARTICULO N° 14.- MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA: Los artículos se entregaran en su totalidad en una única ubicación de depósito establecido por la autoridad de aplicación de la presente dentro del ámbito del Municipio de Lanús.

Al único fin de coordinar la entrega con la coordinación del programa Potenciar Trabajo se establece la siguiente vía de comunicación:
jefaturadegabinetelanus@gmail.com.-

ARTICULO N° 15.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de las herramientas e insumos deberá ser dentro de un plazo máximo de 15

(QUINCE DIAS CORRIDOS) días corridos a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO N° 16.-: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario queda obligado a cumplir con la entrega total del objeto del presente pliego, quedando también a su cargo el traslado de los mismos.

ARTICULO N° 17.-: VARIACIONES DE COSTO: No se reconocerán variaciones de costo.

ARTICULO N° 18.-: MUESTRAS DE LOS BIENES: Para la presente adquisición los oferentes deberán presentar muestras de todos los ítems ofertados, descritos en el Anexo I de Especificaciones técnicas, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, a los efectos de ser aprobados por el área técnica, en la Jefatura de Gabinete.-

Se deberá presentar una muestra de cada renglón de iguales características a las solicitadas, con la correspondiente identificación del remito de entrega y adjuntarse a las formalidades exigidas en el artículo 9° inciso h).

ARTICULO N° 19.- FORMA DE PAGO: el pago se efectuará conforme a la respectiva certificación del remito de entrega, y dentro de los sesenta (60) días de presentación de la factura.

Se abonará por factura debidamente confeccionadas por el proveedor de acuerdo a lo descrito en el art. 34 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

LOPEZ
GONZALEZ
Carlos Alberto

Firmado digitalmente por
LOPEZ GONZALEZ Carlos
Alberto
Fecha: 2021.12.03
13:50:37 -03'00'

ANEXO I
DESCRIPCION TECNICA

ITEM 1:

Cinta de peligro

Cantidad: 180 Rollos.

Cinta de peligro. Rollo x 200 metros

Color: roja y blanca

Doble faz

Medidas: Largo: 200m x 8 cm

ITEM 2:

Cono Vial Naranja Reglamentario

Cantidad: 360 Unidades

Cono de señalización de 70cm de altura

Apilables

Material: Fabricados en polietileno semirrígido Naranja

Con filtro UV que lo proteja del sol

2 piezas: Cono y base de contrapeso

Banda reflectiva de 7,5cm, bajo relieve

Base fabricada en pvc flexible de color negro de una sola pieza de 30x30cm y 6 cm de altura

Peso total: 2,8kg

ITEM 3:

Manifold para refrigeración (manómetro)

Cantidad: 10 Unidades.

Cuerpo con bloque de aluminio de diseño mejorado que resiste altas presiones y previene perdidas. Es utilizado en medición, carga y evacuación y vacío en sistemas de refrigeración.

Características:

4 válvulas, 3 de 1/4 y 1 de 3/8 para vacío profundo.

4 Vías R22-r134a-r12 Mv4zp5.

Resistente a altas presiones y pérdidas.

Doble con alta y baja y juego de mangueras

Presión: Baja 120 psi, Alta 500 psi

Escala de temperatura: °c

Escala para gases: R22, R134a, R12

Cuerpo de aluminio

Gancho de soporte

Mangueras: Negra de vacío 3/8 flare hembra x 3/8 flare hembra. Azul de baja presión 1/4 flare hembra x 1/4 flare hembra. Rojo de alta presión 1/4 flare hembra x 1/4 flare hembra. Amarillo de servicio 1/4 flare hembra x 1/4 flare hembra
Aplicable a gases: R22/R134A/R12/R404A/YH12/H12/R406/MO49/R407/141B
Presión nominal: 800 psi
Longitud: 1,50cm
Peso: 3,400 Kg

ITEM 4:

Electrodos de 2MM

Cantidad: 48 Unidades.

Electrodos para soldar de primera calidad.

Características:

Caja: Por kg

Posición de soldadura: Todas

T. de corriente: CA-CC (+)

Diámetro: 2 mm

Intensidad: 50/90

Electrodo de uso general

ITEM 5:

Electrodos de 3.25MM

Cantidad: 48 Unidades.

Electrodos para soldar de primera calidad.

Características:

Medidas: 3.25mm

Caja: Por kg

Posición de soldadura: Todas

T. de corriente: CA-CC (+)

Diámetro: 3.25 mm

Intensidad: 90/130

Electrodo de uso general

ITEM 6:

Electrodos de 2.5MM

Cantidad: 8 Unidades.

Electrodos para soldar de primera calidad.

Características:

Caja: Por 25 kg

Posición de soldadura: Todas

T. de corriente: CA-CC (+)

Diámetro: 2,5 mm

Intensidad: 50/90

Electrodo de uso general

ITEM 7:

Mascara fotosensible p/ soldadora

Cantidad: 10 Unidades.

Mascara fotosensible automática para soldar con luz led

Características:

Material: Plástico de alto impacto

Area de visualización: 110 * 90 * 10 mm

Tamaño de cassette: 110*

Estado luz: DIN4

Protección UV/IR: DIN 16

Control de calor: Claro (DIN 4) - Oscuro (DIN 9-13)

Vel. de encendido: 1/15000 S

Vel. de apagado: 0.1 - 1.0 S

Fuente de alimentación: Panel solar/batería de Litio

Control de sensibilidad: ajustable

Control on/off: automático

Temp. de funcionamiento: -5 grados + 55 grados

Temp. de almacenamiento: -20 grados + 70 grados

Protección UV: 16 niveles

Apta para soldadura MMA, MIG MAG o TIG.

ITEM 8:

Juego Set Puntas Cinceles Mechas Rotomartillo

Cantidad: 24 sets.

Material: Acero

Kit de 6 piezas

Mecha sds plus 6 x 160 mm

Mecha sds plus 8 x 160 mm

Mecha sds plus 10 x 210 mm

Cinzel plano 240 mm

Cinzel ancho 240 mm

Cinzel punta

Superficies aptas: Concreto

Tipo de vástago: SDS-Plus

Tipo de formón o cinzel: Cinzel, Cinzel pala, Punta, Mechas

Aptas para rotomartillo encastre SDS Max de 19mm de diámetro del Ítem 2 de la misma licitación.

ITEM 9:

Juego Set Puntas Para Atornillar 32 Piezas

Cantidad: 24 sets.

1 Soporte universal imantado de cambio rápido

31 Puntas de atornillar con codificación por colores, longitud 25 mm: PH1, PH2, PH2, PH3, PZ1,PZ2, PZ2, PZ3, SL3, SL4, SL5,SL6, HEX3, HEX4, HEX5, HEX6, T10, T15, T20, T20, T25, T27, T30, T40, TH10, T15, T20,T25, T27, T30, T40.

Aptas para atornillador inalámbrico con Tamaño del mandril: 13 mm del Ítem 3 de la misma Licitación

Material: Acero

ITEM 10:

Alicate Corte Diagonal Profesional 7 Pulgadas

Cantidad: 60 unidades.

Tipo: Alicates

Medida: 7"

Material de la cabeza: Cromo vanadio

Material de la manija: Aislada

Material del mango: Ergonomico Goma anti deslizante

Formato de punta: Redondeada

Fabricación: Acero Cr-V

ITEM 11:

Pinza Universal

Cantidad: 61 unidades.

Cuerpo de cromo vanadio

Largo: 180mm

Material templado

Aislado hasta 1000voltios

Mango ergonómico bicomponente

Acabado pulido y lacado

Mango anti deslizante

ITEM 12:

Cuchara de Albañil 8" Punta Standard

Cantidad: 80 unidades.

Cuchara fabricada íntegramente en acero forjado

Empuñadura en ángulo de 25° respecto de la hoja

Material de la hoja: Acero forjado

Material del mango: Madera dura

Material de la virola: Acero cincado

Espesor de la hoja: 1,4mm

ITEM 13:

Llave ajustable

Cantidad: 20 unidades.

Llave ajustable de 12"

Material: Cromo Vanadio

ITEM 14:

Multímetro digital

Cantidad: 4 unidades.

Pantalla grande

Fácil lectura

Auto apagado

Función test de temperatura

Comprobación de diodos

Comprobación de transistores

Voltaje DC: 200m-2-20-200-500V ($\pm 0.5\%$) - Voltaje AC: 200-500V ($\pm 1.0\%$) - DCA:
2m-20m-200m-10A ($\pm 1.8\%$) - OHM: 200-2K-20K-200K-2M ($\pm 2.0\%$)

ITEM 15:

Llana

Cantidad: 65 unidades.

Largo x Ancho: 30 cm x 12.5 cm aprox

Material de la hoja: Acero

Material del mango: Bicomponente

Uso profesional

El tamaño de sus dientes de 12 x 12 milímetros, apropiado para instalar baldosas de 40 centímetros o más

ITEM 16:

Regla Pie Metálico 60 Cm Acero Inoxidable

Cantidad: 30 unidades.

Acero inoxidable

60cm

Con milímetros

Cuerpo de acero inoxidable flexible de 1.0mm de espesor

Ancho 28 mm

ITEM 17:

Nylon (rollo)

Cantidad: 190 unidades.

Nylon agrario

Polietileno de Primera calidad

200 micrones

Espesor: 200 micrones

Ancho 4 m

Largo: 50 m

200 m² por rollo

Color: negro

ITEM 18:

Nivel de Mano

Cantidad: 45 unidades.

Largo: 500 mm.

Material ABS de Máxima Resistencia.

Elevada Precisión de 1.0mm/m.

Contiene 3 burbujas Vertical y Horizontal con líquido Resistente a Temperaturas Extremas y Rayos UV.

Cilindro de burbuja a Prueba de pérdidas y Resistente a golpes.

ITEM 19:

Escobillón

Cantidad: 745 unidades.

Material de la cabeza: Plástico

Cerdas: Fibras

Ancho: 30cm

Modelo: Recto

Cabo de madera de 1,30mts

ITEM 20:

Martillo

Cantidad: 85 unidades.

Material de la cabeza: Acero

Material de la manija: antishock

Largo del martillo: 32 cm

Peso: 453 Gr.

100% fundido.

Mango absorbe impacto.

Tratamiento térmico.

ITEM 21:

Maza

Cantidad: 85 unidades.

Material del mango: Madera de primera calidad

Material de la cabeza: Acero Forjado

Peso: 1000 g

ITEM 22:

Hilo Albañil (bobina)

Cantidad: 42 unidades.

Material: Algodón

Piolín Albañil N° 27

Espesor: 2,5 mm
Bobina con un kilo de hilo piolín albañil N°27 de aproximadamente 392 metros

ITEM 23:

Tenaza

Cantidad: 1 unidades.

Tamaño: 10"

Material: Cromo vanadio

Con mango antideslizante: Sí

25 CM DE LARGO.

TENAZA DE ARMADOR MEDIO CORTE.

ITEM 24:

Juego Set herramientas

Cantidad: 50 unidades.

Tipos de pinzas: Pinza de Punta, Alicates, Universal, Pico Loro, Llave Ajustable, Tipo Ford 2 posiciones

Material: Acero al carbono

Material de la cabeza: Acero al Carbono

Material de la manija: Cromo

Con mango antideslizante: Sí

Contiene:

- Pinza de punta 8"
- Alicates diagonal 7"
- Pinza tipo Ford 2 posiciones 8"
- Pinza universal 8"
- Pico de loro 10"
- Llave ajustable 8"

ITEM 25:

Abono para huerta

Cantidad: 150 unidades x 20Lt..

Componentes: Estiércol de vaca y de caballo compostado

Producto orgánico que favorece la aireación y respiración de las raíces.

COMPOSICION QUÍMICA:

Cada 100 g. (con su humedad natural)

Humedad: 10 - 55%

Ceniza tal cual: 45 - 50%

pH: 8.5 - 9

M.O. tal cual: 30 - 35%

C/N: 20 C/E: 0.86 mmhos /cm.

PRESENTACION:

Bolsa x 20 Lts

ITEM 26:

Barre Hojas metal con cabo

Cantidad: 330 unidades.

Pieza de 24 dientes

Medidas del barrehojas : Alto:55cm

Ancho del barrido: 60cm

Cabo de madera: 130cm

ITEM 27:

Plantines de diferentes especies

Cantidad: 160 unidades.

Plantines libres de fertilizantes químicos e insecticidas

Elección a convenir con la autoridad de aplicación.

Altura 15 cm

Incluida maceta para planta

Ambientes: Exterior

ITEM 28:

Regadera Plástica Con Flor Riego

Cantidad: 55 unidades.

Medidas: 41x29cm aprox

Capacidad 5 litros

Material plástico fuerte y resistente

Con flor con agujeros medianos

ITEM 29:

Pulverizador Fumigador Rociador A Presión

Cantidad: 90 unidades.

Capacidad total: 2 litros

Boquilla duradera de latón regulable

Múltiples propósitos: desinfección, jardinería

Adecuado hasta agua a 55°C

ITEM 30:

Semillas diferentes especies para siembra

Cantidad: 468 bolsas/sobre.

Semillas

Tipo de semilla: Huerta

Formato: Sobre

Semillas seleccionadas sin tratamientos con productos tóxicos.

Con instrucciones claras y recomendaciones para su

sembrado. Reglamentado según Ley 20.247. Registrado con el

N° F/1095 Elección a convenir con la autoridad de aplicación.

ITEM 31:

Manguera de riego

Cantidad: 80 unidades

Características:

Trenzada 1/2 Presión

Largo: 50 Mts

Diámetro: 13mm

Incluido los accesorios de pico y lanza

ITEM 32:

Pico

Cantidad: 211 unidades

Características:

Pico Punta Y Pala Forjado

Material: Acero forjado 76mm

Cabo: Madera

ITEM 33:

Pala Ancha Cabo De Madera

Cantidad: 348 unidades

Modelo: Pala Ancha

Pieza de acero estampado, templado y
revenido Cabo de madera con empuñadura
metálica Puño con remaches pasantes
excéntrico

Auto afilado

Largo del mango: 70cm

Largo total: 100cm

ITEM 34:

Azada

Cantidad: 20 unidades

Características:

Medidas: 224 mm x 166 mm

Cabo Largo

Fibra De Vidrio

ITEM 35:

Cabo de madera

Cantidad: 105 unidades

Cabo de madera universal

Espesor: 38mm

135cm de largo

Usos: Para rastrillo de acero

ITEM 36:

Carretilla

Cantidad: 260 unidades

Carretilla Cuartilla Reforzada De 100 Lts

Reforzada de 100 lts

Chapa 18

Batea reforzada en la parte superior con hierro ángulo de 1/2 x1/8

Caño estructural de 1 1/4 x 1mm de espesor

Construida con puntal delantero y trasero

Rueda de goma compacta

Chasis unido por doble soldadura

ITEM 37:

Tijera para jardinería

Cantidad: 50 unidades

Características:

Sistema de hoja y yunque

Largo: 75cm

Pinza: 9cm

Diámetro aproximado de corte: 5cm

Calidad Premium

Doble acción

ITEM 38:

Rastrillo de hierro

Cantidad: 221 unidades

Características:

Ancho de la cabeza: 30 cm

Tipo de rastrillo: Metalico

Material de la cabeza: Hierro

Con cabo de madera de 1,35mts

Cantidad de dientes: 12

ITEM 39:

Serrucho

Cantidad: 20 unidades

Características:

Largo: 18"

Mango anatómico

Dientes doble filo

7 dientes por pulgada

Palo De Madera

Modelo: Pino

Color: Natural

Formato de venta: Pack

Largo: 1.5 m

ITEM 40:

Serrucho curvo

Cantidad: 40 unidades

Características:

Largo: 12”

Cabo: madera

Doble filo

ITEM 41:

Guantes De Trabajo Moteados

Cantidad: 2500 pares

Material: 100% Algodón

Gran capacidad adherentes

Motas de PVC y nitrilo

Sin costuras internas

Trama cerrada

Tejido a 4 Cabos

Lavables y reutilizables

Puños largos

ITEM 42:

Guantes de cuero/descarne

Cantidad: 150 pares

Material: Cuero

Guante descarne de primera calidad

Antideslizante

Sin grasa.

Ribeteados

Terminaciones reforzadas

ITEM 43:

Lentes protectores

Cantidad: 100 unidades

Material: Policarbonato

Tipo de protección: Frontal

Diseñado para proteger el ojo contra golpes, impacto de partículas, polvo y chispas.

Protección frontal y lateral.

Diseño clásico que permite la visión periférica.

Lente de policarbonato.

Tornillo de acero inoxidable.

Antirrayadura (HC)

Filtro UV.

Tipo de protección: Golpes, Chispas, Impacto de partículas, polvo

Marco y patillas flexibles de nylon.

ITEM 44:

Delantal PVC para corte de pasto

Cantidad: 120 unidades

Material: PVC

Talle único: 70x120cm

Altamente resistente

Flexibilidad

Tiras ajustables en la espalda

Espesor: 600 micrones

Resistente a los aceites y temperaturas

Impermeable

ITEM 45:

Antiparra De Seguridad

Cantidad: 308 unidades

Antiparras de seguridad

Cristales: Policarbonato transparente con tratamiento anti empañó, antirrayaduras, anti impacto, y filtro Uv

Sistema Strap elastizado

Marco: siliconado hipo alergénico

Trabajo de carpintería, lijado, pintura, herrería, y trabajos con químicos

ITEM 46:

Casco de seguridad

Cantidad: 605 unidades

Fabricado en Polietileno

Propiedades dieléctricas

Protección contra caídas

Diseño modular que permite el montaje de productos de protección facial, auditiva, ocular y soldadura.

Hebilla trasera para anclaje de mentonera de 3 puntos.

Pieza de mentón ergonómica inyectada.

Banda textil en poliéster no elastizada de 15 mm.

Regulación mediante hebilla plástica.

Anclaje al casco con gancho plástico tipo fusible

Mecanismo a cremallera con perilla reguladora para un ajuste continuo de tamaño.

Regulación de altura de 3 posiciones y banda de nuca de 2 posiciones.

Suspensión plástica inyectada con anillo central de apoyo en la cabeza.

Banda frontal en tela sintética perforada para absorción de transpiración (sudadera);

ITEM 47:

Chaleco Reflectivo Fluo Seguridad Vial

Cantidad: 2000 unidades

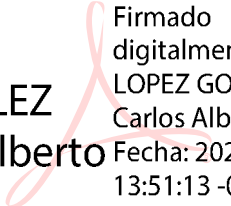
Chaleco Reflectivo Fluo Seguridad Vial

Cierre con velcro en el frente

Talle único - unisex

Material ignífugo
Chaleco reflectivo de ALTA calidad
Cintas reflectivas de 50mm de alta visibilidad
Cantidad de bandas reflectivas: 2
Imprimible
Tipo de cierre: Velcro

LOPEZ
GONZALEZ
Carlos Alberto



Firmado
digitalmente por
LOPEZ GONZALEZ
Carlos Alberto
Fecha: 2021.12.03
13:51:13 -03'00'



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 84/2021

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

15 Días, QUINCE DIAS CORRIDOS

Mantenimiento Oferta:

30 Días, TREINTA DIAS CORRIDOS

Solicitudes:

5-2816

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 22/12/2021 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Precio	
						Unitario	Total
1	258.105.00034	180	ROL	CINTA DE PELIGRO			
				CINTA DE PELIGRO DOBLE FAZ X 200MTS TIPO PRONOR			
2	258.105.00009	360	U.	CONOS DE PLASTICO			
				CONO VIAL NARANJA 70CM BASE PESADA			
3	275.101.00891	10	U.	MANOMETRO			
				MANIFOLD REFRIGERANTE - KIT MANIFOLD TIPO CPS			
4	296.102.00826	48	U.	ELECTRODOS			
				ELECTRODOS PUNTA AZUL 2MM TIPO LUSQTOFF 6013			
				X CAJA DE 1 KG			
5	296.102.00826	48	U.	ELECTRODOS			
				ELECTRODOS TIPO LUSQTOFF 3,25MM X 1KG			
6	296.102.00826	8	U.	ELECTRODOS			
				ELECTRODOS SOLDADORA 2,5MM PUNTA AZUL SOLDAR			
				TIPO LUSQTOFF X 25KG			
7	275.101.01061	10	U.	MASCARA FOTOSENSIBLE			
				MASCARA FOTOSENSIBLE - SOLDADORA PROFESIONAL			
8	296.102.00816	24	SET	MECHAS			
				JUEGO SET PUNTAS CINCELES MECHAS ROTOMARTILLO SDS			
				PLUS X 6 PZS			
9	296.102.00816	24	SET	MECHAS			
				JUEGO SET PUNTAS PARA ATORNILLAR 32 PIEZAS TIPO BOSCH			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 84/2021

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

15 Días, QUINCE DIAS CORRIDOS

Mantenimiento Oferta:

30 Días, TREINTA DIAS CORRIDOS

Solicitudes:

5-2816

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 22/12/2021 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				PIEZAS PARA ATORNILLADOR TIPO BOSCH 18V GSB 180			
10	275.101.01011	60	U.	ALICATE			
				ALICATE CORTE DIAGONAL PROFESIONAL TIPO ROBUST			
				7 PULGADAS			
11	275.101.00049	61	U.	PINZA UNIVERSAL			
				PINZA UNIVERSAL TIPO BREMEN 180MM			
12	275.101.00867	80	U.	CUCHARA DE ALBAÑIL			
				CUCHARA DE ALBAÑIL TIPO BREMEN 8"			
13	275.101.01033	20	U.	LLAVE AJUSTABLE			
				LLAVE AJUSTABLE TIPO BREMEN 12"			
14	293.101.01768	4	U.	MULTIMETRO DIGITAL			
				MULTIMETRO DIGITAL TIPO BREMEN			
15	279.102.00021	65	U.	LLANA DENTADA			
				LLANA DENTADA METALICA			
16	299.101.00768	30	U.	REGLA MILIMETRADA			
				REGLA DE PIE METALICA DE 60CM			
17	258.105.00006	190	U.	POLIETILENO EN ROLLO			
				NYLON NEGRO TIPO AGROPOL 200 - 4X50MTS			
18	275.101.01123	45	U.	NIVEL			
				NIVEL DE MANO 1°CALIDAD			
19	291.101.00656	745	U.	ESCOBILLON DE BARRENDERO			
				ESCOBILLON TIPO BARRENDERO 50CM			
20	275.101.00137	85	U.	MARTILLO COMUN			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 84/2021

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

15 Días, QUINCE DIAS CORRIDOS

Mantenimiento Oferta:

30 Días, TREINTA DIAS CORRIDOS

Solicitudes:

5-2816

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 22/12/2021 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				MARTILLO DE ACERO TIPO BREMEN			
21	275.101.01044	85	U.	MAZA			
				MAZA ALBAÑIL 1KG			
22	221.101.00088	42	BOB.	HILO DE ALGODON			
				HILO DE ALBAÑIL X 1KG			
23	275.101.00869	1	U.	TENAZA			
				TENAZA 10 PULGADAS			
24	275.101.00958	50	U.	JUEGO DE PINZAS			
				SET JUEGO DE HERRAMIENTAS			
				CONTIENE: PINZA DE PUNTA 8'', ALICATE DIAGONAL 7'',			
				PINZA TIPO FORD 2 POSICIONES 8'', PINZA UNIVERSAL 8''			
				PICO DE LORO 10'', LLAVE AJUSTABLE 8''			
25	253.101.00009	150	U.	ABONO			
				SUPER ABONO - TIPO TERRAFERTIL X20LTS			
26	275.101.01116	330	U.	BARREHOJAS			
				ESCOBILLA BARREHOJA METAL C/CABO EXTENSIBLE			
27	214.101.00001	160	U.	PLANTINES			
				PLANTINES A ELECCION			
28	258.102.00100	55	U.	REGADERA PLASTICA			
				REGADERA PLASTICA REFORZADAS 5 LITROS X 1UNIDAD			
29	291.101.00496	90	U.	PULVERIZADOR			
				PULVERIZADOR A PRESION TIPO PREVIA 2			
30	214.101.00008	468	BOL	SEMILLAS			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 84/2021

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

15 Días, QUINCE DIAS CORRIDOS

Mantenimiento Oferta:

30 Días, TREINTA DIAS CORRIDOS

Solicitudes:

5-2816

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 22/12/2021 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				SOBRES DE SEMILLAS PARA PLANTAR TODO EL AÑO			
31	299.101.00859	80	U.	MANGUERA			
				MANGUERA DE RIEGO TRENZADA TIPO ODRANID 1/2 PRESION			
				PREMIUM X 50MTS			
32	275.101.00318	211	U.	PICO PUNTA Y PALA			
				PICO PUNTA Y PALA FORJADA 2000G TIPO VERSA			
33	275.101.01109	348	U.	PALA ANCHA			
				PALA ANCHA ESTAMPADA C/CABO DE 70CM			
34	215.101.00118	20	U.	AZADA			
				AZADA FORJADA 1000G - 224X166MM TIPO VERSA MAX			
35	299.101.00967	105	U.	CABO			
				CABO RASTRILLO X135CM X 1U			
36	275.101.01070	260	U.	CARRETILLA			
				CARRETILLA X100LTS REFORZADA. CHAPA 18C/RUEDA DE GOMA			
37	275.101.01071	50	U.	TIJERA DE PODAR			
				TIJERA DE PODAR 8" REFORZADA			
38	275.101.00171	221	U.	RASTRILLO DE HIERRO.....			
				RASTRILLO 12 DIENTES REFORZADO C/CABO DE 135CM			
39	275.101.00223	20	U.	SERRUCHO			
				SERRUCHO CARPINTERO TIPO BREMEN 18" (DOBLE FILO)			
40	275.101.00223	40	U.	SERRUCHO			
				SERRUCHO CURVO 12" MANGO DE MADERA			
41	299.101.00851	2,500	PAR	GUANTES			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 84/2021

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

15 Días, QUINCE DIAS CORRIDOS

Mantenimiento Oferta:

30 Días, TREINTA DIAS CORRIDOS

Solicitudes:

5-2816

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 22/12/2021 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				GUANTE TEJIDO MOTEADO			
42	299.101.00851	150	PAR	GUANTES			
				GUANTE DE DESCARNE. PUÑO CORTO. REFORZADO DE 1° CLDAD.			
43	299.101.723	100	U.	LENTES			
				LENTES PROTECTORES TIPO LIBUS DE POLICARBONATO			
				TRANSPARENTES. C/ FILTRO UV			
44	222.101.00247	120	U.	DELANTALES			
				DELANTAL PVC TEXTURADO 600 MIC. DE 1.20X70 COLOR VERDE			
45	275.101.01079	308	U.	ANTIPARRA			
				ANTIPARRA TIPO EVEREST HC STEELPRO			
46	275.101.01121	605	U.	CASCO PROTECTOR			
				CASCO DE SEGURIDAD POLIETILENO BLANCO			
47	222.101.00091	2,000	U.	CHALECO			
				CHALECO IDENTIFICATORIO REFRACTARIO DE SEGURIDAD			
				TELA FLUOR. BANDAS REFRACTARIAS. CIERRE EN VELCRO			
				TALLE UNICO GRANDE.			
				Total:			

Total de pesos:

(\$).

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE SIN ALTERNATIVA Y CON UNA SOLA

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 84/2021

1° Llamado

Razón Social:

Domicilio:

Telefono/s:

Mail/s:

Nro Cuenta Tasas:

Expediente:

Condición Pago:

60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Lugar de Entrega:

801 - SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Plazo Entrega/Prestación:

15 Días, QUINCE DIAS CORRIDOS

Mantenimiento Oferta:

30 Días, TREINTA DIAS CORRIDOS

Solicitudes:

5-2816

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 22/12/2021 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

MARCA. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos anteriormente detallados.:

Firma Jefe de Compras

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE